

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE Creada por Ley Nº 29488

Resolución de Comisión Organizadora No 041-2016-UNDC

San Vicente de Cañete, 09 de Mayo del 2016.



VISTO: El Acta Nº 002-2016 de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete de fecha 21.04.16, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29488 de fecha 22.12.2009, publicada en el Diario Oficial el Peruano el 23.12.2009, se crea la Universidad Nacional de Cañete, con domicilio en el distrito de San Vicente, provincia de Cañete, departamento de Lima.



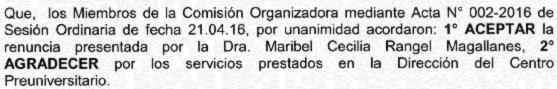
Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8 de la Ley Nº 30220- Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes.

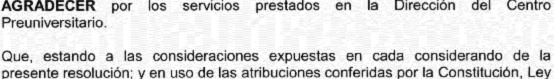
Que, el artículo 29º de la Ley Universitaria Nº 30220 estípula que aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de educación – MINEDU, constituye una Comisión Organizadora integrada por tres académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...).

Que, en este contexto, el señor Vice Ministro de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, mediante Resolución Viceministerial N° 033-2016-MINEDU de fecha 16.03.16, publicada en el Diario Oficial el Peruano el 17.03.16, se resolvió: 1° Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, la misma que estará integrada por:



JOSE OCTAVIO RUIZ TEJADA, Vicepresidente Académico;
EDWIN AGUSTÍN VEGAS GALLO, Vicepresidente de Investigación





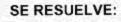
Universitaria N° 30220, Ley de Creación N°29488, Resolución Viceministerial N°

033-2016-MINEDU, Estatuto de la UNDC y demás normas concordantes;



Resolución de Comisión Organizadora No 041-2016-UNDC

San Vicente de Cañete, 09 de Mayo del 2016.



ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA presentada por la Dra. Maribel Cecilia Rangel Magallanes, a partir del 31 de marzo del 2016, como Directora del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional de Cañete.

ARTÍCULO SEGUNDO: AGRADECER a la Dra. Maribel Cecilia Rangel Magallanes por los servicios prestados a esta Casa Superior de Estudios, como Directora del Centro Preuniversitario.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE la presente resolución a la Dra. Maribel Cecilia Rangel Magallanes, Vicepresidencias, Dirección General de Administración y Unidad de Recursos Humanos.

NDCREGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

Propidente de la Comisión Organizadora

Presidente de la Comisión Organizadora Universidad Nacional de Cañete GENER**MIULLER BARRERA TRUJILLO**

SON ORGAN Secretario General Universidad Nacional de Cañete

Cz. 199C 199N OSA U REINI INTERESARA CENA/P

mbt/Sec. Graf